

Plan de Gestión de la ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020119 Lomo de Las Eras (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48

Plan de Gestión de la ZEC ES7020119 Lomo de Las Eras, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8Hh0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020119 LOMO DE LAS ERAS (TENERIFE)

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020119 LOMO DE LAS ERAS	7
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	7
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.	7
1.2.1. ZEC ES7020077 “ACANTILADO DE LA HONDURA”	7
1.2.2. T- 37 SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO ACANTILADO DE LA HONDURA.	8
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES	9
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife	9
1.3.2. Plan General de Ordenación de Fasnia	10
2. INVENTARIO	11
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000 ...	11
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.	11
2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.	12
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.	12
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	14
2.5.2. <i>Atractylis preauxiana</i> (1811)	14
2.5.2.1. Distribución actual.	14
2.5.2.2. Tamaño poblacional.	16
2.5.2.3. Régimen de Protección.	16
.....	16
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	17
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	17
3.2. VALORACIÓN DE LAS “ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO”	18
3.2.2. <i>Atractylis preauxiana</i> (1811)	18





3.2.1.1. Evolución del área de distribución.....	18
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional.....	18
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales.....	21
3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC “LOMO LAS ERAS” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.....	21
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	22
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	22
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	22
4.2.2. <i>Atractylis preauxiana</i> (1811).....	22
4.2.2.1. Cobertura.....	22
4.2.2.2. Población.....	22
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.....	23
4.2.2.4. Evolución previsible.....	23
4.2.2.5. Valoración global.....	23
5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	24
6 ZONIFICACIÓN.....	24
6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).....	24
6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).....	25
7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	26
7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN	26
7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).....	26
7.1.2 Zona de Transición (Zona B).....	27
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.....	28
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	30
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	31
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48	



ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020119 Lomo de Las Eras, con una superficie de 1,70 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 70_TF Lomo de Las Eras.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011),

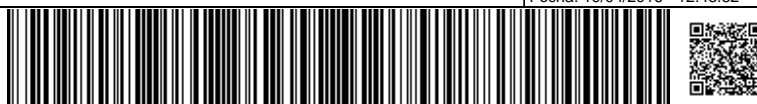
¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020119 LOMO LAS ERAS.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020119 Lomo Las Eras se localiza en el sureste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 1,75 hectáreas, dentro del término municipal de Fasnia. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Este: Desde un punto UTM: 360133 3120131, en el borde occidental de la vía de acceso al caserío de Las Eras desde la Autopista del Sur TF-1, frente al cruce con una pista de tierra que recorre los acantilados de La Hondura, continúa por dicho borde unos 205 m., hasta alcanzar la cota 35 (UTM: 360228 3119954).

Oeste: Desde el punto anterior, traza una línea semicircular que pasa por los puntos UTM: 360166 3119926; 360116 3119959; 360085 3120003; 360069 3120059 y 360090 3120109, hasta alcanzar el punto inicial en la carretera.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

1.2.1 ZEC ES7020077 “Acantilado de La Hondura”

La ZEC ES7020077 “Acantilado de La Hondura” se localiza en el límite este de la ZEC ES7020119 “Lomo de Las Eras” separados únicamente por la carretera de acceso al barrio de Las Eras, ocupa una superficie de 32,52 dentro de los límites del municipio de Fasnia. En su interior alberga al menos dos hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE, como son:

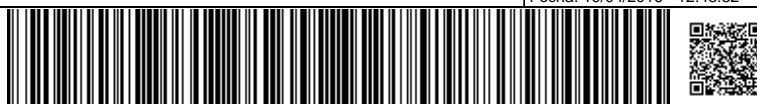
- 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



Además, dentro de sus límites se localiza la mejor población de *Atractylis preauxiana* de la isla de Tenerife en lo que a número de ejemplares y estado de conservación se refiere.

Está constituida por un acantilado costero de aproximadamente 30 m de altura que alberga una buena representación de la vegetación halófila costera, y en la zona alta del mismo se desarrolla un tabaibal xérico disperso, que dan cobijo a varias especies de aves marinas como *Calonectris diomedea boreales* o *Larus michaelis atlantis*.

1.2.2 T-37 Sitio de Interés Científico Acantilado de La Hondura

Este espacio natural forma parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos², en la categoría de Sitio de Interés Científico que por definición albergan lugares naturales que generalmente se encuentran aislados, suelen presentar una reducida dimensión y contemplan elementos naturales de elevado interés científico, especímenes o poblaciones animales o vegetales amenazadas de extinción o merecedoras de medidas específicas de conservación temporal. Presenta una superficie de 35,52 ha y coincide geográficamente al 100% con la ZEC "Acantilado de La Hondura", por lo que los hábitat naturales y especies que albergan y que son objeto de protección dentro del espacio coinciden.

² LEY 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (BOC núm. 157 de 24 de diciembre de 1994)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48	

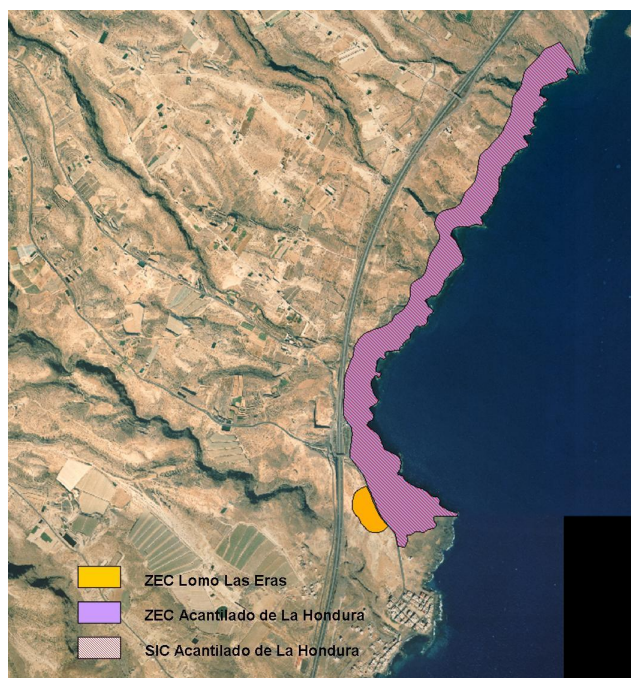


Figura 1. Relación de la ZEC "Lomo Las Eras" con otros espacios de la Red Natura 2000 y ENP.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

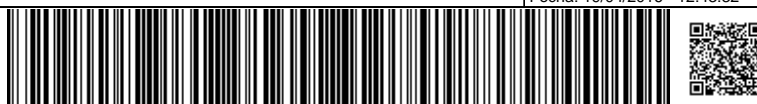
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre³, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*⁴.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020119 "Lomo de las Eras" lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Subtipo laderas	1,75	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se encuadra en el subtipo "laderas", definidas como terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve y que por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera

³ DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

⁴ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.

- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Cabe destacar que según lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife concretamente en el apartado 5-D del artículo 3.1.2.2 "Obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos":

*«Los lugares de Importancia Comunitaria situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.»*

1.3.2. Plan General de Ordenación de Fasnia.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Fasnia fue aprobado definitivamente en mayo de 2011⁵, y según el mismo dentro de los límites de la ZEC se localizan las siguientes categorías de suelo:

Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC "Lomo de Las Eras" según el Plan General de Ordenación de Fasnia. (BOC núm. 87 03/05/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)	1,75	100

Estas categorías quedan definidas en el Plan General de la siguiente manera:

⁵ Dirección General de Ordenación del Territorio. Resolución de 25 de abril de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 2011, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Fasnia. Expte. 2007/0048. (BOC núm. 87, de 3 de mayo de 2011).



- Suelo Rústico de Protección Natural: constituye la máxima categoría de protección y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales o ecológicos presentes en terrenos no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humanas.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 70_TF Lomo de Las Eras, se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépico" y la especie *Atractylis preauxiana*.

TABLA 3. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépico	
Código	Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, el mapa de vegetación de Canarias y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat, las del Anexo I de la Directiva Aves el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo canario de Especies Amenazadas, la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020119 "Lomo de Las Eras" se actualizaría de la siguiente manera:

TABLA 4. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
---	-----	-----
Código	Especies de interés Comunitario	Observaciones





	(Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 79/409/CEE)	Observaciones
	<i>Calonectris diomedea borealis</i>	
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	<i>Buteo buteo insularum</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Asio otus canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Apus unicolor</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Lanius meridionales koenigi</i>	Régimen de Protección especial

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Dentro de la ZEC ES7020119 “Lomo las Eras” no se ha detectado la presencia de hábitats de la Directiva 92/43/CEE según la información del Mapa de Vegetación de Canarias⁶.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

Dentro de los límites de la ZEC “Lomo Las Eras” encontramos únicamente una unidad de vegetación:

- 1,75 ha (100% de la ZEC) de ahulagar-saladar blanco (*Launeo arborescentis-Schizogynnetum sericeae*), constituido por un matorral nitrófilo propio de territorios áridos en dominio potencial de tabaibal dulce que se desarrolla fundamentalmente sobre suelos removidos de textura arenosa, campos de cultivos abandonadas, derrubios de ladera o cunetas. Esta asociación propia de las zonas más xéricas de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Gomera la caracterizan especies con una elevada resistencia a las altas concentraciones de sal en el suelo como son *Gymnocarpus decandrus* (matocosta milegrana), *Launaea arborescens* (ahulaga), *Lotus sessilifolius*

⁶ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.



sessilifolius (corazoncillo canario), *Lycium intricatum* (espino de mar), *Salsola divaricata* (matabrusca negra) o *Schizogyne sericea* (salado blanco) entre otras.

TABLA 5. UNIDADES DE VEGETACIÓN EN LA ZEC ES7020119 "LOMO LAS ERAS"				
<i>Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario</i>				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	<i>Launeo arborescentis-Schizogyneta sericeae</i>	Ahulagar-saladar blanco	1,75	100
TOTAL			1,75	100



Figura 2: Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Lomo Las Eras", según inventario actualizado.



2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

En el ámbito de la ZEC ES7020119 “Lomo Las Eras” se ha detectado la presencia de tan solo una especie que figura en el Anexo II de la Directiva de Hábitats como es:

2.5.1 *Atractylis preauxiana* (1811)

La “piña de mar”, *Atractylis preauxiana*, Sch. Bip. in Webb & Berthel. *Phyt. Can.* 3(2): 350-351, t 117 (1846) es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (9 localidades), Gran Canaria (3 localidades).

Se trata de un arbusto compacto, achaparrado, de tallo grueso y leñoso que puede llegar a alcanzar hasta 30 cm de alto. Las hojas son lineares, blanquecinas o plateadas, densamente tomentosas y con espinas rígidas en el margen y en el ápice. Las flores se disponen en capítulos terminales siendo las lígulas exteriores blancas, blanco-amarillentas o incluso rosadas. Fruto en vilano con cerdas plumosas unidas en la base.

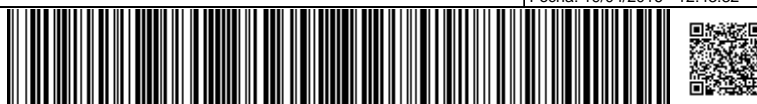


Especie hermafrodita, de polinización entomógama (posiblemente a través de hormigas). La dispersión del fruto se realiza fundamentalmente a través del viento. Florece prácticamente durante todo el año, aunque el periodo de floración más intenso se observa a principios de primavera. Fructifica desde junio hasta agosto, pero puede prolongarse hasta principios de otoño. El número de semillas por capítulo oscila de 14 a 29.

En la isla de Tenerife la especie se localiza desde el nivel del mar hasta los 50 m.s.n.m. y se encuentra formando parte de los matorrales del cinturón halófilo costero en la asociación *Frankenia ericifoliae-Astydamietum latifoliae* así como en los tabaibales dulces costeros *Ceropegio fuscae-Euphorbia birtum balsamiferae*, dentro del piso bioclimático inframediterráneo desértico árido. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla destacamos: *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Frankenia ericifolia* (tomillo marino), *Lotus sessilifolius* (corazoncillo canario), *Lycium intricatum* (espino de mar), *Gymnocarpus decandrus* (matacosta milegrana) entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 2000 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Atractylis preauxiana* ocuparía una superficie de 8 km² de los cuales 4,5 km² corresponderían a la población de Tenerife.





En la isla de Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2010⁷ se conocen 9 subpoblaciones.

Núcleo Poblacional	Zona de Especial Conservación
Punta de Agache	-----
La Tosca de Fasnia	-----
Acantilado de la Hondura	ES7020077 "La Hondura" ES 7020119 "Lomo Las Eras"
Las Eras	-----
Tabaibal del Porís	ES7020078 "Tabaibal del Porís"
Abades	-----
Punta de Abona	-----
Playa del Vidrio	ES7020119 "Piña de mar de Granadilla"
Montaña Amarilla	-----

Los núcleos poblacionales que se localizan dentro de los límites de la ZEC "Lomo de Las Eras" ocuparían una superficie de 0,50 km², lo que supondría el 11 % de la población de Tenerife.



Figura 3: Distribución de *Atractylis preauxiana* en la ZEC "Lomo de Las Eras".

⁷ VVAA.2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). Informe de Seguimiento de subpoblaciones. Gesplan. Gobierno de Canarias. Doc. Inéd. 54 pp.



Cabe destacar que como metodología para calcular el área de distribución de especies se toma la celda de 500x500 m como referencia, por lo que si extrapolamos los datos a mayor escala el área de ocupación sería sensiblemente inferior.

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas del año 2010 para las islas de Tenerife y Gran Canaria. En dicho estudio se censaron un total de **1.787** ejemplares para la isla de Tenerife y 173.973 en Gran Canaria, lo que cifra el tamaño poblacional de la especie en aproximadamente⁸ 175.760 efectivos.

En el núcleo poblacional del Lomo pumítico de Las Eras se localiza un total de 126 ejemplares, lo que supone un 7,05% de la población tinerfeña y el 0,07 % de los efectivos de la especie en el archipiélago.

Otro dato a tener en cuenta de cara a las medidas de conservación del hábitat de la especie es que, tal y como se observa en la figura 3, una parte considerable de este núcleo poblacional queda fuera de los límites de la Zona de Especial Conservación “Lomo de Las Eras”.

2.5.1.3. Régimen de Protección.

Atractylis preauxiana se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas⁹ dentro de la categoría de “**En peligro de extinción**” reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007¹⁰, así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas. Esta especie dispone de un Plan de Recuperación aprobado en el año 2007¹¹.

⁸ Se considera la cifra total como aproximada ya que la subpoblación de Arinaga en Gran Canaria fue censada en gran medida haciendo uso de estimas y no por conteo de directo como el resto de las subpoblaciones

⁹ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

¹⁰ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

¹¹ Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*)[BOC. núm. 45, de 2 de marzo de 2007].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas¹² donde se incluyen las especies “En peligro de extinción” bajo la misma definición.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Con la información disponible, no se ha detectado la presencia de hábitats de interés comunitario dentro del ámbito de la ZEC “Lomo de Las Eras”. Es posible que la degradación que ha sufrido la zona en los últimos años ha alterado de forma considerable la estructura de la vegetación presente en la misma, con lo que ya no se distingue el tabaibal dulce original (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*) que se incluye dentro del hábitat de interés comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestéticos», sino una etapa de sustitución del mismo como es el ahulagar-saladar blanco (*Launaeo arborescentes-Schizogynnetum sericeae*).



Figura 4: Imágenes aéreas de la ZEC Lomo de Las Eras tomadas en 1994 y 2011 respectivamente¹³.

¹² Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

¹³ <http://visor.grafcan.es/visorweb...> Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.





Figura 5: Aspecto de la vegetación presente actualmente en la ZEC Lomo Las Eras.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

3.2.1. *Atractylis preauxiana* (1811).

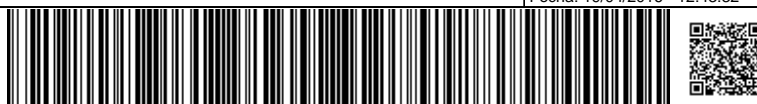
3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

Tras el análisis de la información referente a la superficie ocupada por *Atractylis preauxiana* en el seno de la ZEC “Lomo de Las Eras”, se puede observar que el área de ocupación de la especie se ha mantenido estable con respecto a los datos de 1995, fecha en la que se propuso la designación de LIC, ya que se sigue registrando su presencia en las dos cuadrículas en las que se conocía.

Como ya se ha comentado en apartados anteriores hay que tener en cuenta que para realizar el cálculo del área de ocupación se está utilizando como unidad la cuadrícula de 500 x 500 m, y no la superficie real ocupada por los pie de planta, con lo que la superficie real de la población en la ZEC es sensiblemente inferior a los 0,50 km² que se toman aquí como referencia.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional

La piñamar ha sido objeto de seguimiento poblacional en varias ocasiones en las últimas décadas dada la preocupante regresión advertida en algunas subpoblaciones de Tenerife. Además desde el año 2006 cuenta con un plan de Recuperación aprobado, en el que dentro del programa de actuaciones figura el seguimiento anual de todas las localidades conocidas de esta





especie, de ahí que se disponga de hasta 9 censos en los últimos 15 años tal y como se muestra en la tabla 7.

Lomo Las Eras	1996 ¹⁴	1999 ¹⁵	1999 ¹⁶	2003 ¹⁷	2004 ¹⁸	2006 ¹⁹	2007 ²⁰	2008 ²¹	2010 ²²
Vivos	326	250-500	340	206	223	188	95	183	126

Cabe destacar que en todos estos censos el recuento se ha realizado sobre todos los ejemplares de este núcleo poblacional, que como se ha comentado en apartados anteriores y se muestra en la figura 3, no se encuentran íntegramente dentro de los límites de la ZEC.

Además se ha detectado que *Atractylis preauxiana* es una especie cuyos efectivos poblacionales presentan importantes fluctuaciones en función de las precipitaciones anuales, por lo que en años de intensas lluvias proliferan muchos ejemplares juveniles, que no siempre llegan a alcanzar la madurez, o por el contrario en años muy secos las subpoblaciones ven notablemente mermado el número de ejemplares. Aún considerando este factor de fluctuación, se observa una

¹⁴ VVAA. 1996. Memoria de Actividades de Flora. Sección de Flora y Fauna. Servicio de Planificación de Recursos Naturales de la Consejería de Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe técnico inédito.

¹⁵ Beltrán Tejera, E. et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente.

¹⁶ Cruz-Trujillo, G., 1999. Estado de Conservación de *Atractylis preauxiana*. Viceconsejería de Medio Ambiente. Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe inédito. 45 pp.

¹⁷ Rodríguez Delgado, O.; A. García Gallo & G.M. Cruz Trujillo. 2003. *Atractylis preauxiana* Sch. Bip. In: Bañares, A., G. Blanca, J. Güemes, J.C. Moreno & S. Ortiz, eds. *Atlas y Libro Rojo de España Flora Vasculare Amenazada de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid: 620-621.

¹⁸ Méndez, J., R. Otto, C. Escudero, J. D. Delgado, J. R. Arévalo y J. M. Fernández-Palacios. 2006. La Piña de mar: estudio de la dinámica poblacional de *Atractylis preauxiana* en la isla de Tenerife. Revista El Indiferente nº 18 (enero 2006).

¹⁹ Mesa Coello, R. & S. Rodríguez Núñez. 2006. *Atractylis preauxiana* Sch. Bip. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gesplan. Doc. Inéd. 33 pp.

²⁰ VVAA 2007. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones Diciembre 2007. Gesplan. Gobierno de Canarias. 43 pp.

²¹ VVAA 2008. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones. Junio 2008. Gesplan. Gobierno de Canarias. 45 pp.

²² VVAA 2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones. Noviembre 2010. Gesplan. Gobierno de Canarias. 45 pp.





tendencia regresiva de la especie en los últimos años en esta localidad, probablemente debido a la intenso ramoneo al que se ven sometidos los ejemplares en esta zona por parte de los conejos.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

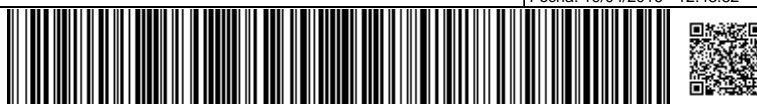
Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Atractylis preauxiana*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Especies Invasoras		
I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos	Alta
G	Molestias ocasionadas por el hombre		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
H	Contaminación		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros y basuras	Media

El intenso ramoneo ocasionado por los conejos se considera el principal responsable del declive poblacional advertido en esta localidad en los últimos años. Prueba de ello es que en el año 2009 se llevaron a cabo algunos vallados de ejemplares, individuales o conteniendo pequeños grupos en cuyo interior han prosperado ejemplares juveniles y no se ha constatado la presencia de ejemplares muertos.



Figura 6: Vallados individuales de *Atractylis preauxiana* en el interior de la ZEC Lomo Las Eras.





Además la zona es utilizada con bastante frecuencia por los pescadores como vía de acceso a pie al acantilado de la Hondura, incluso se han señalizado senderos con pintura fosforescente para facilitar su localización nocturna.

En cuanto a las basuras y escombros que se encontraban en la zona y que durante mucho tiempo degradaron la calidad del hábitat se han ido retirando como parte de las actuaciones del Plan de Recuperación de la especie.



Figura 7: Basuras y escombros en la ZEC “Lomo de Las Eras en 2008 según el informe de seguimiento del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*).

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “LOMO DE LAS ERAS” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación del Lomo de las Eras contribuye a la red Natura 2000 albergando dentro de sus límites a un núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana*, especie que figura en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48	



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

No se ha detectado la presencia de Hábitats de Interés comunitario dentro del ámbito de la ZEC “Lomo de Las Eras”, por lo que no procede la valoración del mismo.

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”

4.2.1. *Atractylis preauxiana* (1811).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 0,50 km², valor del área de ocupación de *Atractylis preauxiana* en esta ZEC tras el seguimiento realizado en 2010. Analizando la información referente al área de distribución de la especie en la zona no se aprecian cambios significativos en lo que al parámetro de cobertura se refiere por lo que se debe considerar estable y su evaluación sería **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

Una vez analizada la información referente al seguimiento demográfico de *Atractylis preauxiana* en la ZEC “Lomo de Las Eras” puede observarse cómo el número de ejemplares ha ido disminuyendo paulatinamente en los últimos años a consecuencia principalmente de la herbivoría ejercida por los conejos, de tal manera que en el último censo contabilizaron un 61% menos de efectivos que el censo de 1996. Aún teniendo en cuenta que la especie presenta importantes fluctuaciones en el tamaño poblacional en función de las condiciones climatológicas, y que este núcleo poblacional se considera parte de la subpoblación del Acantilado de la Hondura cuyo estado de conservación es favorable, se aprecia una clara tendencia a la baja justificada con una amenaza concreta, por lo que la valoración de este parámetro se considera **DESFAVORABLE**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Como ya se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores la ZEC “Lomo de las Eras” albergó en el pasado una formación vegetal constitutiva del hábitat de interés comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépico» como era el tabaibal dulce (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*), sin embargo la degradación paulatina de este espacio como consecuencia de actividades antrópicas ha dado lugar a una vegetación de sustitución de mayor

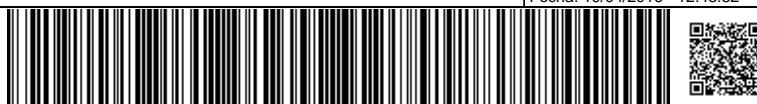
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



carácter nitrófilo. Además, la población de conejos impide el desarrollo de esta comunidad hacia facies más puras por lo que la valoración del estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC se considera **DESFAVORABLE**.

4.2.1.4. Evolución previsible.

A la vista de los parámetros analizados, dada la situación en la que se encuentra la especie, con el asedio constante de los herbívoros que impiden prosperar a los ejemplares juveniles y provocan la muerte de los adultos reproductores, y el deterioro sufrido por el hábitat, sin disponer de datos sobre la efectividad de las medidas adoptadas en el marco del Plan de Recuperación de *Atractylis preauxiana*, se estima que la evolución previsible sea **DESFAVORABLE**.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Favorable		DESFAVORABLE
Población		Desfavorable-inadecuado		
Estado del hábitat de la especie		Desfavorable-inadecuado		
Evolución previsible		Desfavorable		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020119 “Lomo de Las Eras”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:



OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mejorar el estado de conservación del hábitat de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus núcleos poblacionales, que en la actualidad cuentan con 126 efectivos.

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC “Lomo Las Eras” y la distribución de las especies de interés comunitario en la misma, se han definido dos zonas diferentes dentro del espacio:

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

Se incluyen en esta Zona áreas que presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, que presentan un estado de conservación **inadecuado** y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración. En el caso del “Lomo Las Eras” esta zona está constituida por aquellas áreas del espacio donde se localiza los núcleos de ejemplares de la “piñamar” *Atractylis preauxiana*.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana*, especie objeto de designación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no sean incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio

6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Se enmarcan dentro de esta categoría áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva o que incluyen “*facies degradadas o de sustitución*” pero que potencialmente podían hacerlo, dado que poseen características adecuadas para ello. En estas áreas se favorecería la recuperación de los hábitats de interés comunitario junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades y usos existentes.

En el caso del “Lomo Las Eras” ésta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación (Zona B), que albergan una vegetación de sustitución del tabaibal dulce que originariamente se encontraba en la zona y que potencialmente podría volver a desarrollarse si se propiciaran las condiciones ambientales favorables para ello por lo que potencialmente podría albergar de nuevo un hábitat de interés comunitario como era el caso del 5330 «*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*».

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



Figura 8: Zonificación propuesta para la ZEC ES7020119 "Lomo de Las Eras".

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B).

Para la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de la ZEC, así como las labores de restauración y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica.
- Se podrá utilizar especies del entorno, seleccionadas con criterios técnicos por parte del órgano gestor, en actuaciones de acondicionamiento de espacios deteriorados, así como en las labores de sustitución de especies alóctonas por autóctonas.





- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- La realización de actividades de investigación, control, análisis y estudio de los recursos naturales en esta zona apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, en tanto se limita a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado. Además los investigadores se comprometerán a mantener informado al órgano de gestión y administración de la ZEC, sobre las características, finalidad, y duración de las mismas.
- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para los movimientos de tierra.

- Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se ejecuten en labores de conservación debidamente autorizadas y siempre que estén justificadas en el correspondiente proyecto técnico, entendiéndose por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Las actividades relacionadas con el disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.
- El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes en los límites de la ZEC.
- Las actividades deportivas con equipo ligero y no motorizado se podrán realizar dentro de la Zona A de forma individual o en pequeños grupos, y siempre y cuando el desarrollo de las mismas no entre en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC. Quedan excluidas las actividades con asistencia de público no participante.

Para el desarrollo de actividades primarias, industriales y de almacenamiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



- El desarrollo de actividades agrícolas, cinegéticas, ganaderas, minero-extractivas, industriales y de almacenamiento se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D).

Para la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de restauración ambiental y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora del hábitat de la especie *Atractylis preauxiana* a un estado de conservación que favorezca el establecimiento de ejemplares de esta especie, y se den las condiciones propicias para el desarrollo de la asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* que constituyen el hábitat comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépicos».
- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental.

- Mientras las labores de restauración ambiental se encuentren en fase de ejecución deberá evitarse el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental en esta zona, ya que estas podrían interferir negativamente en el éxito del proyecto de restauración.

Para los movimientos de tierra.

- Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se ejecuten en labores de restauración debidamente autorizadas y siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, entendiéndose por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes.

Para el desarrollo de actividades primarias, industriales y de almacenamiento

- El desarrollo de actividades agrícolas, cinegéticas, ganaderas, minero-extractivas, industriales y de almacenamiento se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

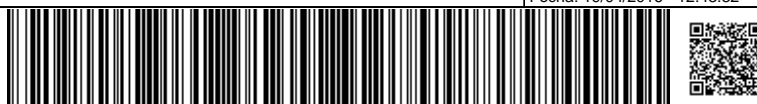
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811).

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.

Actuación 1. Mitigación de los daños ocasionados por los herbívoros en el interior de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación de los vallados existentes y restitución de los mismos en caso de deterioro.
- Actuación 1.2. Colocación de nuevos vallados, individuales o colectivos en aquellas zonas donde la afección por conejos no permita prosperar a los ejemplares de *Atractylis preauxiana*, así como de los ejemplares vegetales utilizados en las labores de restauración del hábitat.

Actuación 2. Seguimiento periódico del estado de conservación de los ejemplares de *Atractylis preauxiana* dentro de la ZEC y sus inmediaciones.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Realización de al menos dos visitas anuales al núcleo poblacional de la piñamar en el lomo pumítico de las Eras (dentro de la ZEC y los ejemplares de la zona sur que quedan fuera), en el que se recopilará como mínimo, información referente al tamaño poblacional por clases de edad, el grado de afección por herbívoros así como una relación de ejemplares muertos y la identificación de las posibles causas de mortandad.

Actuación 3. Restauración ambiental de la ZEC Lomo de Las Eras.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Delimitación de un sendero que de acceso al acantilado de la Hondura con el fin de regular el tránsito a pie en el interior de la ZEC.
- Actuación 3.2. Señalización del espacio protegido.

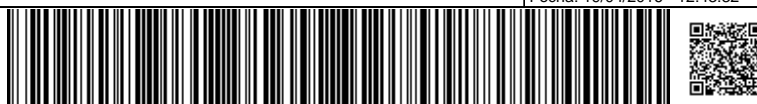
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



- Actuación 3.3. Realización de una campaña de limpieza de basuras en el interior de la ZEC y sus alrededores.
- Actuación 3.4. Establecimiento de ejemplares de *Euphorbia balsamifera*, *Plocama pendula*, *Kleinia neriifolia*, *Euphorbia lamarckii* y *Schizogyne sericea* entre otras, dentro de los límites de la ZEC con el fin de iniciar la recuperación del tabaibal dulce original de la zona.
- Actuación 3.5. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras dentro de la ZEC y sus alrededores.
- Actuación 3.6. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.

Actuación 4. Puesta en marcha del protocolo de modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020119 «Lomo de Las Eras».

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC en función de la ubicación del núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana* objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.
- Actuación 4.2. Presentación de la documentación exigida por la Unión Europea para dicha modificación ante la Administración competente, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Tabla 9: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020119 LOMO DE LAS ERAS				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Mitigación de los daños ocasionados por los herbívoros en el interior de la ZEC.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación de los vallados existentes y restitución de los mismos en caso de deterioro.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Nº vallados visitados/nº vallados existentes
Actuación 1.2. Colocación de nuevos vallados, individuales o colectivos en aquellas zonas donde la afección por conejos no permita prosperar a los ejemplares de <i>Atractylis preauxiana</i> , así como de los ejemplares vegetales utilizados en las labores de restauración del hábitat.	Nº vallados colocados	Inspección	-	Nº vallados colocados=nº de exx afectados.
Actuación 2. Seguimiento periódico del estado de conservación de los ejemplares de <i>Atractylis preauxiana</i> dentro de la ZEC y sus inmediaciones.				





Actuación 2.1. Realización de al menos dos visitas anuales al núcleo poblacional de la piñamar en el lomo pumítico de las Eras (dentro de la ZEC y los ejemplares de la zona sur que quedan fuera), en el que se recopilará como mínimo, información referente al tamaño poblacional por clases de edad, el grado de afección por herbívoros así como una relación de ejemplares muertos y la identificación de las posibles causas de mortandad.	Población (exx)	Muestreos (memoria)	126	126
Actuación 3. Restauración ambiental de la ZEC Lomo de Las Eras				
Actuación 3.1. Delimitación de un sendero que de acceso al acantilado de la Hondura con el fin de regular el tránsito a pie en el interior de la ZEC.	Superficie (m ²)	Inspección	-	m ² delimitados
Actuación 3.2. Señalización del espacio protegido.	Nº paneles	Inspección	-	Nº de paneles =1
Actuación 3.3. Realización de una campaña de limpieza de basuras en el interior de la ZEC y sus alrededores.	Volúmen (m ³)	Informe técnico	-	m ³ de basura retirada > 0
Actuación 3.4. Establecimiento de ejemplares de <i>Euphorbia balsamifera</i> , <i>Plocama pendula</i> , <i>Kleinia nerifolia</i> , <i>Euphorbia lamarckii</i> y <i>Schizogyne sericea</i> entre otras, dentro de los límites de la ZEC con el fin de iniciar la recuperación del tabaibal dulce original de la zona.	Nº exx/m ²	Informe técnico	-	Nº exx/m ² restaurados
Actuación 3.5. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras dentro de la ZEC y sus alrededores.	Nº exx/m ²	Informe técnico	-	Nº exx/m ² de zec
Actuación 3.6. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	m ² analizados = m ² restaurados
Actuación 4. Puesta en marcha del protocolo de modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020119 «Lomo de Las Eras».				
Actuación 4.1. Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC en función de la ubicación del núcleo poblacional de <i>Atractylis preauxiana</i> objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.	Documento	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 4.2. Presentación de la documentación exigida por la Unión Europea para dicha modificación ante la Administración competente, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.	Documentación	Informe técnico	-	Inicio expediente administrativo

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La evaluación económica se ha realizado tomando como alcance del plan de gestión un periodo de seis años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48



Tabla 10: PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020119 LOMO DE LAS ERAS		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1 Control de herbívoros en el interior de la ZEC		
<i>Actuación 1.1</i> Seguimiento del estado de conservación de los vallados existentes y restitución de los mismos en caso de deterioro.	Alta	147,5
<i>Actuación 1.2</i> Colocación de nuevos vallados, individuales o colectivos en aquellas zonas donde la afección por conejos no permita prosperar a los ejemplares de <i>Atractylis preauxiana</i> .	Media	117,5
Actuación 2. Seguimiento periódico del estado de conservación de los ejemplares de <i>Atractylis preauxiana</i> dentro de la ZEC y sus inmediaciones.		
<i>Actuación 2.1</i> Realización de al menos dos visitas anuales al núcleo poblacional de la piñamar en el lomo pumítico de las Eras (dentro de la ZEC y los ejemplares de la zona sur que quedan fuera), en el que se recopilará como mínimo, información referente al tamaño poblacional por clases de edad, el grado de afección por herbívoros así como una relación de ejemplares muertos y la identificación de las posibles causas de mortandad.	Alta	574,74
Actuación 3. Restauración ambiental de la ZEC Lomo de Las Eras.		
<i>Actuación 3.1.</i> Delimitación de un sendero que de acceso al acantilado de la Hondura con el fin de regular el tránsito a pie en el interior de la ZEC.	Media	1.080
<i>Actuación 3.2.</i> Señalización del espacio protegido	Media	85,00
<i>Actuación 3.3.</i> Realización de una campaña de limpieza de basuras en el interior de la ZEC y sus alrededores	Media	35.000
<i>Actuación 3.4.</i> Establecimiento de ejemplares de <i>Euphorbia balsamifera</i> , <i>Neochamaelea pulverulenta</i> y <i>Ceropegia fusca</i> dentro de los límites de la ZEC con el fin de iniciar la recuperación del tabaibal dulce original de la zona.	Media	10.500
<i>Actuación 3.5.</i> Control/erradicación de especies exóticas	Alta	35.000
<i>Actuación 3.6.</i> Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.	Alta	52,5
Actuación 4. Puesta en marcha del protocolo de modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020119 «Lomo de Las Eras».		
<i>Actuación 4.1</i> Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC en función del núcleo poblacional de <i>Atractylis preauxiana</i> objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.	Baja	0
<i>Actuación 4.2.</i> Presentación de la documentación exigida por Europa para dicha modificación ante la Administración competente, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.	Baja	0
TOTAL		82.557,24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48

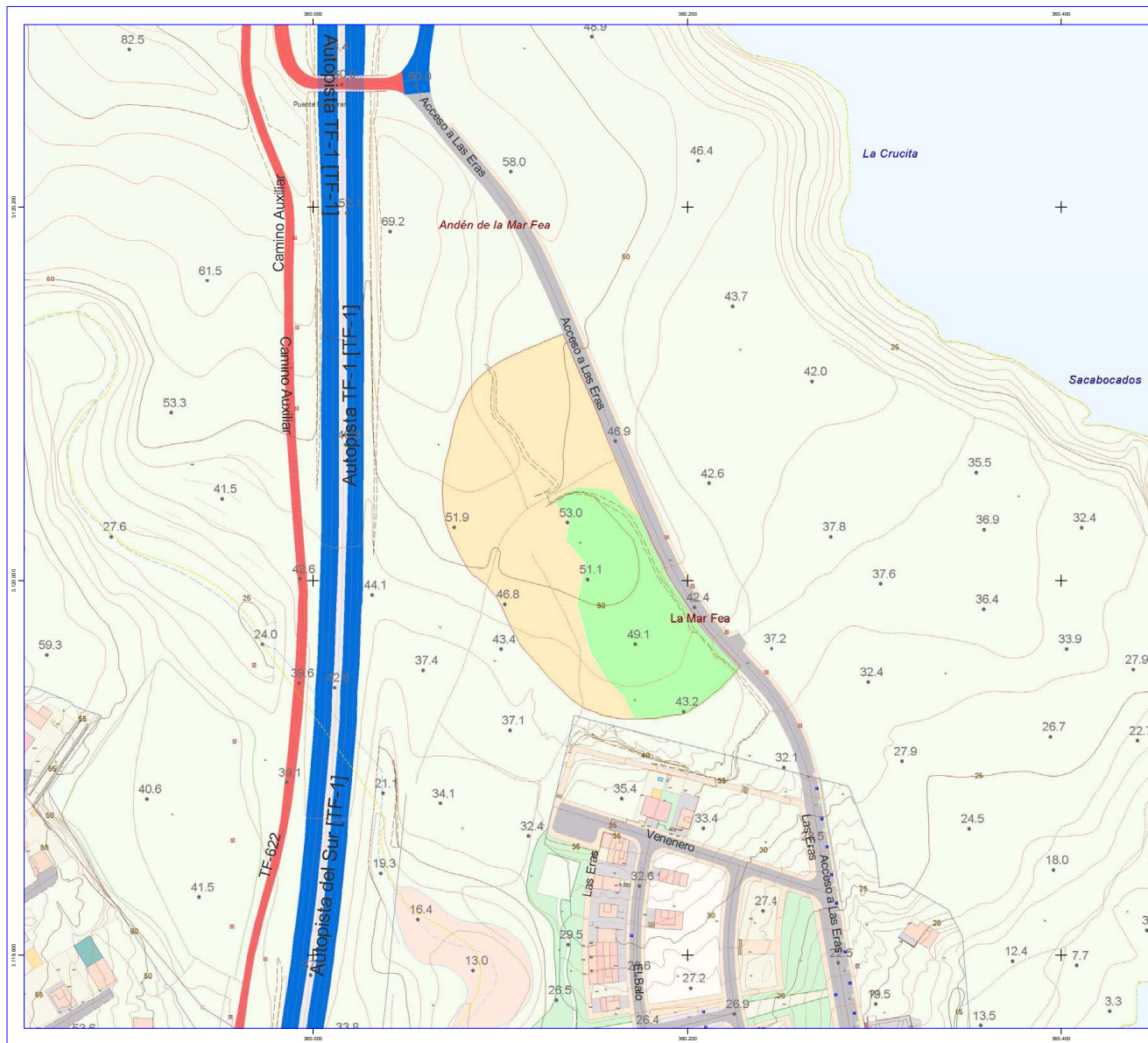


10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X8EZD7VeNPS_Pi v7zOZIrF8HbH0Cqp9K	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48	



LEYENDA	
	ZEC lomo las eras
	zona b las eras
	zona d las eras

ESCALA 1 : 2.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009

LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020119 LOMO LAS ERAS	NOVIEMBRE 2012

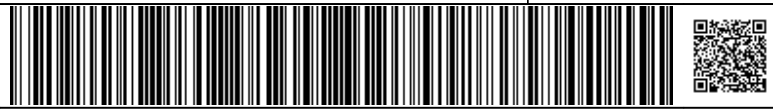
ZONIFICACIÓN DE LA ZEC

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 19/04/2016 - 12:43:32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0X8EZD7VeNPS_Piv7zOZIrF8HbH0Cqp9K



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:02:48